



DECRETO N°

0567

20 FEB 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 3 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso que la contratación sea de artistas o científicos y/o sus obras;

Que la Secretaría de Cultura y Educación confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-3 referente a “CONTRATACION ARTISTICA”, para 50 funciones de teatro “UN CUENTO CHINO” elaborada a favor de la Municipalidad de Lanús, incluyendo elenco y equipo (Asistente y Director) sonido, vestuario, escenografía, utilería, títeres gigantes, logística y traslados, equipo de sonido con microfonía inalámbrica, consola, parlantes, actores, asistente/sonidista, seguro de vida de elenco, armado y desarmado de espectáculo en locaciones y horarios indicados a realizarse dentro del partido de Lanús en fechas, horarios y lugares a designar por la Secretaría;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 08 de febrero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-1601-3/2018 a la Firma NENDO DANGO S.R.L. – CUIT N° 30-715359684-3, por \$ 1.062.500,00 (PESOS UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo solicitado, resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la Firma NENDO DANGO S.R.L. – CUIT N° 30-715359684-3 con domicilio en la calle Billinghurst N° 2.325 - Piso 2º - Depto. “B” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la “CONTRATACION ARTISTICA”, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Solicitud de Pedido N° 3-1601-3, por la suma total de \$ 1.062.500,00 (PESOS UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 3 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.



ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.16 – Cat. Prog. 55 – Partida 3.9.9 – F.F. 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-3/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura y Educación y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



Sr. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal -Interino-